

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NOVENTA Y UNO

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **VEINTE** días del mes de **SETIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRES**, siendo las **CATORCE** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores **Dr. JUAN AUGUSTO LICHI BENITEZ Lic. NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD, Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ, Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF, Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO, Arq. KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES, Lic. NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI, Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ, Dra. GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ, Arq. ANDRES MOREL FRETES**, ausente con aviso el **Ing. EDUARDO DAVID REBRUK STOLARUK**, todos bajo la Presidencia del **concejal Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON**, ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO 1: a) **Consideración para su aprobación el Orden del Día.**-----

b) **Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 90 de la Junta Municipal, de fecha 13 de Setiembre de 2023.**-----

c) **Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 04 de la Junta Municipal, de fecha 18 de Setiembre de 2023.**-----

d) **Entrega de una Mención Especial de Reconocimiento al encarnaceno Mathias Maciel Leiva, por obtener el Premio RECAM 20 Años, otorgado al mejor proyecto en desarrollo 3º Mercado Audiovisual entre Fronteras con su obra "NO ESTAN SOLOS".**-----

e) **Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.**-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) **LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.**

b) **LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS**

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día: El Presidente del Concejo **Abog. Fredy Fermín Ortega Ullón**, pone a consideración de los miembros el Orden del Día, **La concejal Abog. Zulma Memmel** solicita que el Dictamen N° 52 de la Comisión de Legislación sea remitido nuevamente remitido a la Comisión para un mejor tratamiento. **El Presidente del concejo Abog. Fredy Ortega** solicita la inclusión de una nota remitida por la Intendencia Municipal. No habiendo más consideraciones el Orden del Día es llevado a votación, siendo debidamente secundado es aprobado por unanimidad.-----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 90 de la Junta Municipal, de fecha 13 de setiembre de 2023. El Presidente del Concejo **Abog. Fredy Fermín Ortega Ullón**, pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones el Acta es llevada a votación, siendo aprobado por unanimidad votos.-----

c) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 04 de la Junta Municipal, de fecha 18 de Setiembre de 2023. El Presidente del Concejo **Abog. Fredy Fermín Ortega Ullón**, pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Extraordinaria, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones el Acta es llevada a votación, siendo aprobado por unanimidad votos.-----

d) Entrega de una Mención Especial de Reconocimiento al encarnaceno Mathias Maciel Leiva, por obtener el Premio RECAM 20 Años, otorgado al mejor proyecto en desarrollo 3º Mercado Audiovisual entre Fronteras con su obra "NO ESTAN SOLOS".- El Presidente del Concejo **Abog. Fredy Fermín Ortega Ullón** da la bienvenida a Mathias Leiva e invita a que pase adelante. Seguidamente la concejal Dra. Gloria Arregui expresa: Matías, hoy en una víspera de una fecha tan importante que es la celebración de la primavera, el Día de la Juventud, y que jóvenes como vos se estén destacando en el ámbito que les apasiona, en tu caso, en el de los audiovisuales. Tuvimos la oportunidad de compartir contigo una reunión la vez pasada en comisión, y realmente nos encanta que jóvenes encarnacenos con tanto talento puedan estar ocupando un espacio importante en estos eventos donde se realiza realmente una premiación al talento. Así que gracias, Matías, por estar acá. La Junta Municipal quiere hacerte este reconocimiento, como dije al principio, en una fecha tan especial donde queremos que los jóvenes realmente sean buenos ejemplos para sus pares. **El Joven Mathias Leiva** expresa: Bueno, muchísimas gracias por el reconocimiento. Este es un proyecto que nació hace un año que habla acerca de la deforestación del Chaco, con todo el apoyo de tres ONGs, dos ONGs nacionales, una internacional, y quedó destacado con el segundo puesto en el premio del Mercado Ante Fronteras, un mercado regional donde habían 23 proyectos en total de Argentina, Uruguay, Brasil y Paraguay, y mi proyecto fue uno de los seleccionados para la final y recibió el segundo premio. También por esto de que los jóvenes tenemos que llevar un poco la disposición de lo que es el audiovisual, yo junto a mi estudio buscamos crear la industria de cine a nivel país, lo mismo traer toda esta industria que mueve muchísimo dinero y que yo me estoy dedicando hace siete años ya en este proyecto, ahora que empezó justamente en el colegio y sigue hasta la fecha. Así que muchísimas gracias por el reconocimiento, espero que sea un paso más y no el único ni tampoco el último para seguir fomentando a los jóvenes a trabajar de lo que nos gusta y a fomentar lo que es la industria del cine, y esos son mis palabras de agradecimiento. Así que muchas gracias, gracias. **El presidente del Concejo Abog. Fredy Ortega** expresa: Gracias Matías, a tu familia, a tu abuelo a quien le tengo un aprecio, espero que no le lleves nomás como actor a tu abuelo, al querido amigo Miguel. Seguidamente, solicita la presencia de la concejal Dra. Gloria Arregui para realizar la entrega de Reconocimiento. Finalizada la entrega se declara un cuarto intermedio para la toma de fotografía y despedir al homenajeado.-----

c) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales. El Presidente del Concejo **Abog. Fredy Fermín Ortega Ullón** manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. No habiendo consideraciones se prosigue con el Orden del Día.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS: a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS:

1) Nota remitida por el concejal Ing. Eduardo Rebruk, comunicando que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria del día de la fecha por motivos particulares.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se toma nota y se archiva.-----

- 2) **Nota N° 5986/2023 remitida por el Intendente Municipal**, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio fiscal año 2023. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Proyecto de referencia el mismo es girado para estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-----
- 3) **Nota N°6068/2023 remitida por el Intendente Municipal**, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°3286/2023** presentado por los señores **ISABELINO JARA OSORIO y otra**, sobre solicitud de aprobación definitiva de loteamiento de inmueble en el barrio Chaipé de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio de la Comisión de Planificación. -----
- 4) **Nota N°6080/2023 remitida por el Intendente Municipal**, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°11.481/2022** presentado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ**, sobre solicitud de aprobación definitiva de loteamiento de inmueble en el barrio Buena Vista de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio de la Comisión de Planificación -----
- 5) **Nota N°6101/2023 remitida por el Intendente Municipal**, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°3702/2023** presentado por los señores **NINA GREBIN DE VORONKA y OTROS**, sobre solicitud de aprobación definitiva de loteamiento de inmueble en la colonia Tacuari de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio de la Comisión de Planificación.-----
- 6) **Nota remitida por el Intendente Municipal**, invitando a participar del acto protocolar en recordación de los 97 años de la tragedia del ciclón, y conmemoración del día de la solidaridad entre Encarnación y Posadas, a llevarse a cabo el día miércoles 20 de setiembre de 2023, a las 17:00hs en el Mirador de la Playa San José. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales -----
- 7) **Nota remitida por vecinos de la ciudad ubicados sobre la Calle Gral. Artigas entre Cabañas y Padre Kreusser**, solicitando los buenos oficios para gestionar ante las autoridades de la ANDE la reposición de los alumbrados que no se encuentran funcionando en dicho sector. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales -----
- 8) **Nota remitida por el Intendente Municipal de la ciudad de Cambyretá**, invitando a participar del acto de asunción al cargo de don Jaime Hinterleitner como Intendente Municipal, a realizarse el miércoles 20 de Setiembre de 2023, a las 18:00hs en la explanada del Mirador del B° San Francisco. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales -----
- 9) **Nota remitida por la Directora pedagógica del Bachillerato Científico y Técnico en Informática, Salud y Diseño Gráfico y Publicidad del C.R.E.E.**, solicitando la colaboración económica de los señores Concejales, para solventar los gastos del viaje que deben realizar los alumnos y profesora para participar de la Feria Internacional de Ciencia y Tecnología CIENTEC 2023, a realizarse en Lima-Perú, del 20 al 24 de noviembre del 2023. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales -----
- 10) **Nota remitida por el Sindicato de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Encarnación (SEOMENC)**, solicitando la inclusión para una mesa de trabajo en la elaboración del presupuesto año 2024.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia el mismo es girado para estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
- 11) **Nota remitida por el cura párroco de la Iglesia San Pedro Apóstol**, cursando una invitación a participar del desfile estudiantil a llevarse a cabo el 12 de noviembre del 2023, a las 08:30hs en honor a “Cristo Rey”. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales
- 12) **Nota remitida por la Asociación “reAcción Paraguay”**, invitando a participar del evento denominado “Una mirada hacia la inversión en las Escuelas Paraguayas”, a realizarse el jueves 28 de setiembre de 2023, de 9:00hs a 10:30hs en Turista Róga. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales.-----
- 13) **Nota N°6009/2023 remitida por el Intendente Municipal** en contestación en respuesta a la Resolución N° 580/2023 con respecto a la suspensión de plazo para emitir un dictamen sobre las cuestiones cuyos plazos estarían feneciendo especialmente lo relativo al Pliego de Bases y Concesiones para el concurso de Proyectos de Paradores Gastronómicos en las diversas playas en la Ciudad de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia la misma es girada a la Comisión de Legislación. Hace uso de la palabra el Presidente del **Concejo Abog. Fredy Ortega** expresa: en referida en síntesis lo que el Ejecutivo menciona en dicha nota, es que está de acuerdo con el pedido de suspensión de plazos con relación al Pliego de Bases y Condiciones de los paradores y otorga un plazo de 13 días. En realidad, creo que habíamos solicitado, si mal no recuerdo, unos días o no estaba establecido. Pero, de forma expresa, está de acuerdo por el plazo de 13 días hábiles. Esta nota, desde la fecha de entrada, que fue el mismo, nosotros le damos el 7, esto se contestó el 8 de septiembre, entonces los 13 días hábiles vence el próximo miércoles 27 de septiembre. Eso es para tener en cuenta nada más. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: simplemente para manifestar que, en realidad, ya hace bastante en la Junta del pedido, ya tenemos que resolver. Ya está prácticamente todo estudiado, solo faltan algunos detalles con relación a la ordenanza. Entonces, en la Comisión de Legislación yo confío que vamos a poder para el miércoles que viene tener un dictamen. -----

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

- 1) **Dictamen N° 51/2023 de la Comisión Permanente de Legislación Que recomienda:** Con relación a la Nota N° 6.032/2023 presentada en fecha 12 de setiembre de 2023 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 7800/2023 presentado por la firma Puerta del Sur S.A, sobre solicitud de formalización de una Adenda al convenio suscrito en el marco de **CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICITARIA DE IMAGEN Y PROMOCIÓN DE LAS PLAYAS SAN JOSÉ, PACÚ-CUA y MBOI CAÉ DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**, dice: Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 2.550/2023 manifiesta: “En atención al expediente N° 7.800/2023 de fecha 11/09/2023, ingresado por el Sr. Juan Andrés Szopa, en representación de la empresa PUERTA DEL SUR. en la cual solicita ", la evaluación de la adenda al contrato firmado entre las partes, presentamos a continuación anexo a esta nota" la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Encarnación dice: “ Que, por contrato suscrito en fecha 22 de diciembre del año 2022, se ha concesionado la administración publicitaria de imagen y promoción de las playas San José, Pacú Cuá y Mboi Cae, de la ciudad de Encarnación, todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Junta Municipal conforme a la Resolución N° 283/2022, de fecha 12 de octubre del 2022. En la cláusula quinta del citado contrato se puede leer: “El plazo

de vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el año 2027, de conformidad al plazo de concesión de 5 años, desde el 15 (quince) de diciembre del año 2022 hasta el 15 de diciembre del año 2027" (sic).- Se aprecia que el mencionado contrato de concesión de la administración publicitaria de imagen y promoción de las playas de la ciudad de Encarnación, han sido tramitados en el marco de lo prescrito en la Ley N° 1618/2000, "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", tal como queda patente en la resolución emanada de la Junta Municipal. De la lectura de la norma que regula el tipo de contratación, se puede apreciar en el artículo segundo establece el alcance de la norma y textualmente dice: "La concesión de obras y servicios públicos será autorizada en cada caso por ley, por ordenanza departamental o por ordenanza municipal. Tendrá por objeto la prestación por el concesionario, a su cuenta y riesgo, de un servicio o la construcción, mejoramiento, rehabilitación, reparación o mantenimiento de una obra y su operación o explotación según los términos del respectivo contrato. La concesión podrá otorgarse indistintamente sobre obras ya existentes, obras nuevas o combinaciones de ellas, o sobre el todo o parte de una o varias obras de una misma naturaleza o de naturaleza similar o complementaria". Vale decir que se debe aplicar el mismo procedimiento utilizado en la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, es decir deberá remitirse el presente expediente a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y en su caso aprobación pertinente. Asimismo, de la lectura del artículo tercero del mismo cuerpo legal que dice: "Concesión de la obra o servicio público. En las obras o servicios que se otorguen y contraten en concesión en virtud de esta ley, se podrá incluir el uso de la franja de dominio, del subsuelo y los derechos de construcción en el espacio, sobre bienes del dominio público. Tales derechos también se podrán fijar como accesorios de la concesión principal o darse en concesión separada, estableciéndose su conexión física y accesos con la o las obras que se adjudican por concesión o con las previamente existentes, estén otorgadas en concesión o no", se colige que puede ser objeto de concesión servicios públicos, incluidos dentro de la franja de dominio público, que es el caso que nos ocupa en el estudio de la presente adenda, consistente en paradores dentro de las playas de la ciudad. Por su parte, esta Asesoría tiene verificado que las cláusulas contenidas en el borrador de adenda se ajustan a las disposiciones supletorias contenidas en el Código Civil Paraguayo, las leyes que rigen el procedimiento de concesión prescrito en la ley 1618/2000, por lo que resulta procedente la suscripción del contrato de referencia, toda vez que así lo apruebe la Junta Municipal. Que, conforme a las consideraciones expuestas y las normativas legales citadas, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que deviene procedente la suscripción de la referida Adenda al contrato de concesión el marco de la administración publicitaria de imagen y promoción de las playas San José, Pacú Cuá y Mboi Ca'e, de la ciudad de Encarnación, Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizar el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, y luego de realizar algunos ajustes al mismo, recomienda su aprobación. Por tanto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** la propuesta de Adenda al convenio suscrito entre la Municipalidad de Encarnación y la Firma Puerta del Sur S.A, en el marco de la **CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICITARIA DE IMAGEN Y PROMOCIÓN DE LAS PLAYAS SAN JOSÉ, PACÚ-CUA y MBOI CAÉ DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**, remitido por el Intendente Municipal por Nota N° 6.032/2023, que fuera solicitada por la Firma Puerta del Sur S.A, en consecuencia AUTORIZAR al señor Intendente Municipal a suscribir la misma, con las modificaciones recomendadas por la Comisión. Las cláusulas de la Adenda quedan establecidas como sigue: **CLÁUSULA PRIMERA: - Alcance de la Adenda:** De conformidad a lo dispuesto en el Convenio suscrito entre las partes en fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós, el cual se mantendrá íntegramente vigente en todo aquello que no sea objeto de modificación o de aclaración expresa de este instrumento, las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones o aclaraciones a los términos del contrato y /o Pliego de Bases y Condiciones, sujetas a la aprobación respectiva de la Junta Municipal, mediante la presente adenda que formará un único cuerpo con el Convenio original suscrito y será interpretado en forma conjunta e integral. **CLAUSULA SEGUNDA: Paradores.** De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, apartado II "De las Condiciones para la prestación del Servicio" la Empresa dispondrá de hasta dos paradores en la playa San José, uno en la Playa Mboi Caé y uno en la Playa Pacú Cuá, que serán descontados de las cantidades que la Administración Municipal disponga habilitar. La presente cláusula, aclara suficientemente que los mismos podrán prestar el servicio de restaurante y vender productos alimenticios, de conformidad a la definición de Paradores establecida en el mismo Pliego. **La superficie establecida en el Pliego de Bases y Condiciones será reducida a lo que disponga como limitación la ordenanza respectiva o las disposiciones municipales dictadas al respecto. El plazo de vigencia del contrato de concesión de los paradores será el mismo que se encuentra establecido en el contrato suscrito entre la Firma Puerta del Sur S.A y la Municipalidad de Encarnación, hasta el 15 de diciembre de 2027. El canon a abonarse anualmente será el establecido en la Ordenanza Municipal vigente para el efecto. Las especificaciones Técnicas a las que deberán ajustarse, son las que se adjuntan a la presente adenda.** **CLÁUSULA TERCERA: Paradores Promocionales.** Los paradores promocionales, conforme a la definición dispuesta en el Pliego de Bases y Condiciones, serán habilitados en un máximo de dos (dos) en la arena por la Intendencia Municipal y la Junta Municipal de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, debiendo ajustar su actividad a la definición establecida en el mismo y en la Ordenanza respectiva, sin detrimento de otras modalidades de activación que no implique las construcción de paradores. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----
Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen de referencia, hace uso de la palabra el Concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Dentro del pedido del Ejecutivo, se ha solicitado a la Junta Municipal, a la Comisión de Legislación, una autorización para que pueda Puertas del Sur sub arrendar a dos paradores gastronómicos y a través de la Adenda que ellos mismos han acercado al Ejecutivo y que han remitido a la Junta, se aclaran algunas situaciones que nuestro contrato no nos permitía autorizar lo que ellos solicitaron. En ese sentido, es que la Comisión ha dictaminado favorablemente con algunas modificaciones. Solamente la Adenda todavía queda pendiente de lo que es el llamado para la concesión, que acabamos de hablar de eso con relación al plazo, y también la ordenanza. Es decir, uno de los puntos es lo que vamos a aprobar ahora, o vamos a tratar. En la Adenda se han realizado las modificaciones y queda de la siguiente manera cláusula, la primera alcance de la Adenda, de conformidad lo dispuesto en el convenio suscrito entre las partes, en fecha 22 de diciembre de 2022, el cual se mantendrá integralmente vigente en todo aquello que no sea objeto de modificación o de aclaración expresa de este instrumento. Las partes deberán realizar las siguientes modificaciones o aclaraciones a los términos del contrato y/o Pliego de bases y condiciones sujetas a la aprobación respectiva de la Junta Municipal, mediante la presente Adenda, que formará un único cuerpo con el convenio original suscrito y será interpretado en forma conjunta e integral. Cláusula segunda. Paradores. De conformidad al pliego de bases y condiciones apartado segundo de las condiciones para la prestación de

servicios, la empresa dispondrá de hasta dos paradores en la playa San José, uno en la playa Mboi Ca'é y uno en la playa Pacu Cua, que serán descontados de las cantidades que la Administración Municipal disponga de habilitar. La presente cláusula aclara suficientemente que los mismos podrán prestar el servicio de restaurante y vender productos alimenticios, de conformidad a la definición de paradores establecida en el mismo pliego. La superficie establecida en el pliego de bases y condiciones será reducida a lo que disponga como limitación la ordenanza respectiva o las disposiciones municipales dictadas al respecto. El plazo de vigencia del contrato de concesión de los paradores será el mismo que se encuentra establecido en el contrato suscrito entre la firma Puerta del Sur y la Municipalidad de Encarnación hasta el 15 de diciembre de 2027. El canon abonarse anualmente será el establecido en la ordenanza municipal vigente para el efecto. Las especificaciones técnicas a las que deberán ajustarse son las que se adjuntan a la presente Adenda. Cláusula tercera, paradores promocionales. Los paradores promocionales conforman la definición dispuesta en el pliego de bases y condiciones. Serán establecidas en un máximo de dos en la Arena por la Intendencia Municipal y la Junta Municipal de conformidad al pliego de bases y condiciones, debiendo ajustar su actividad a la definición establecida en el mismo y en la ordenanza respectiva, sin detrimento de otras modalidades de activación que no impliquen las construcciones de paradores. Esto sería, Presidente, con las modificaciones, finalmente, cómo queda la Adenda. Y, adjunto a la Adenda, tenemos los requisitos de documentación técnica que fue lo que estuvimos trabajando con la Asociación de Arquitectos de Itapúa, también con la colaboración de los asesores de la Junta y de los compañeros arquitectos concejales. No voy a leer todo porque ya lo leímos ayer en la Comisión de Legislación y están también los gráficos de cómo quedaría. En realidad, esto sería ya un adelanto de lo que vamos a aprobar posteriormente en la ordenanza y en el llamado a concesión. Para que Puerta del Sur ya pueda ajustar sus posibles paradores a lo que nosotros aprobaremos el miércoles que viene. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por mayoría de 9 (nueve) votos, sancionándose la Resolución respectiva. Se abstuvo en votar el Abog. Fredy Ortega. Vota en contra el Arq. Andrés Morel. Ausente con aviso el Ing. Eduardo Rebruk. -----

2) Dictamen N° 53/2023 de la Comisión Permanente de Legislación. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 5.930/2023 presentada en fecha 31 de agosto de 2023 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el modelo de “CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA CULTURAL ACADÉMICA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DE SERVICIOS”, a ser suscrito entre la **Universidad Nacional de Itapúa y la Municipalidad de Encarnación, para recibir en carácter de donación de un software informático denominado “Plataforma para la Gestión de CMGRRD”, a ser implementado en la Dirección de Gestión y Reducción de Riesgo de la Municipalidad de Encarnación, dice;** Que, el Memorándum de fecha 08 de agosto de 2023 de la Dirección de Gestión y Reducción de Riesgos, expresa: ... Por la presente me dirijo a usted a los efectos de informarle que dentro del proceso de implementación del sistema de comando de incidentes la Facultad de Ingeniería de la UNI nos ha colaborado en el desarrollo de un software para poder implementar el SCI, adjunto los detalles legales para el traspaso al Municipio de la herramienta para su ejecución. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 2.462/2023 manifiesta: "... Que, analizado el tenor de ambos documentos, se percibe que el vínculo sería entre la Facultad de Ingeniería y el Consejo Municipal de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, a los efectos de oficializar la donación de un software informático "Plataforma para la gestión del CMGRRD" elaborado por alumnos de la FIUNI como Trabajo Final de Grado, para que el CMGRRD sea el administrador de dicho sistema. Sin embargo, habiendo un Convenio de Cooperación Técnica, Científica, Cultural Académica, Investigación, Extensión y de Servicios entre la Universidad Nacional de Itapúa y la Municipalidad de Encarnación, suscripta en fecha 05 de noviembre de 2021, actualmente vigente conforme cláusula séptima del referido convenio. Siendo, el objetivo del citado convenio establecer: "...una relación interinstitucional para la cooperación en actividades técnicas, científicas, culturales, académicas, investigación y extensión; la formación y perfeccionamiento de recursos humanos; la prestación de servicios en las áreas de sus respectivas competencias..." (Sic) y contempla la facultad de gerenciar acuerdos específicos "El Rector en representación de la UNI y el Intendente Municipal en representación de la Municipalidad" para el cumplimiento de los objetivos del Convenio Marco, de conformidad a la cláusula segunda y tercera. En tal sentido, igualmente se pronuncia la Dirección de Tecnología y Procesamiento de Datos al manifestar: "..El Acuerdo Especifico debe ser suscripto por la Municipalidad de Encarnación.. ", también recomienda incluir a la Dirección en cuestión como Coordinador Técnico, por último, sugiere "modificar el numeral 2. A fin de incluir la posibilidad que las actualizaciones "puedan ser realizadas por cuenta propia, si así lo considere conveniente ..". En estas circunstancias, esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Encarnación, es del parecer que resultaría más conveniente que la donación del software informático "Plataforma para la gestión del CMGRRD" efectuado por alumnos de la FIUNI como Trabajo Final de Grado, sea otorgada por la UNI a la Municipalidad para el CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES, a través de un Acuerdo Especifico, en el cual se nomine como responsable del mismo a la Facultad de Ingeniería de la UNI y la Municipalidad, a través de las dependencias municipales respectivas, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica, Científica, Cultural Académica, Investigación, Extensión y de Servicios entre la Universidad Nacional de Itapúa y la Municipalidad de Encarnación, suscripta en fecha 05 de noviembre de 2021, previa aceptación vía resolución de la donación por la Junta Municipal, conforme el art. 36 j) de la Ley N° 3.966/2010"Orgánica Municipal", Se adjunta minuta de acuerdo específico, para consideración del Ejecutivo Municipal y la Junta Municipal. Igualmente, se recomienda que, por los conductos pertinentes, se haga hacer saber al Decano de FIUNI la minuta del Acuerdo Especifico, para su consideración". - Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, son del parecer que corresponde recomendar su aprobación. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1.- APROBAR** la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA CULTURAL ACADÉMICA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DE SERVICIOS entre la Universidad Nacional de Itapúa y la Municipalidad de Encarnación, para recibir en carácter de donación de un software informático denominado "Plataforma para la Gestión de CMGRRD", a ser implementado en la Dirección de Gestión y Reducción de Riesgo de la Municipalidad de Encarnación, en consecuencia **AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal a suscribir el Convenio, conforme al modelo que se adjunta a la Nota N° 5.930/2023. **2.- SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: en este Convenio lo que se pretende poder a través de esta alianza con la UNI dotarles de un software a nuestro Consejo de Gestión y Reducción de Riesgo de desastres para la cooperación interinstitucional en materia de investigación de tecnología para poder brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad. Es una plataforma, como

mencioné, que va a estar siendo entregada por la Facultad de Ingeniería en de la Universidad Nacional de Itapúa. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausente con aviso el Ing. Eduardo Rebruk.-----

4) Dictamen N° 54/2023 de la Comisión Permanente de Legislación. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 6020/2023 presentada en fecha 12 de setiembre de 2023 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración la copia del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Y EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA (CDI)”** para el apoyo mutuo para el desarrollo conjunto de proyectos sociales en comunidades, barrios y/o escuelas menos favorecidas de la ciudad de Encarnación y de sus contextos, con el fin de contribuir al aumento de la inclusión social, el capital humano y la calidad de vida de sus ciudadanos, realizar actividades de difusión y sensibilización pública en torno a los proyectos conjuntos, la realización de eventos, encuentros y otras actividades puntuales orientadas al fortalecimiento de este acuerdo dice; Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 2.545/2023 manifiesta: “... En referencia al Memorandum N° 463 de la Secretaria General de la Municipalidad de Encarnación, en donde se solicita redactar el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGEA (CDI) y LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** conforme al formato institucional y remitir dictamen sobre la factibilidad de suscripción del mismo; al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Encarnación dice: Respecto al pedido de dictamen, se estima oportuno identificar aspectos puntuales que deben ser analizados para el pronunciamiento jurídico correspondiente, los cuales son: la capacidad jurídica de las partes, el objetivo del convenio, las viabilidad de las obligaciones contraídas por cada parte de conformidad al art. 18 de la Ley Orgánica Municipal. - En lo referente al "objetivo de cada convenio y las viabilidades de las obligaciones contraídas por cada parte" resulta de vital importancia corroborar los fines de la citada entidad y asimismo, corroborar si existen previsiones presupuestarias para la ejecución del referido convenio; de no ser así; deberá ser autorizado por la Junta Municipal. Más, aun si en virtud de la suscripción del convenio la Municipalidad estaría obligada "...apoyar al CDI en la elaboración del proyectos orientados al logro de los objetivos del presente convenio, esto puede implicar, apoyo técnico, gestión de recursos económicos y presupuestarios para el efecto..." conforme clausula tercera.- En las condiciones señaladas, se recomienda verificar si existe partida presupuestaria disponible, de no ser así la suscripción del Convenio deberá ser autorizado por la Junta Municipal. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, son del parecer que corresponde recomendar su aprobación. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Y EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA (CDI)**, cuyo objetivo es el apoyo mutuo para el desarrollo conjunto de proyectos sociales en comunidades, barrios y/o escuelas menos favorecidas de la ciudad de Encarnación y de sus contextos, con el fin de contribuir al aumento de la inclusión social, el capital humano y la calidad de vida de sus ciudadanos, realizar actividades de difusión y sensibilización pública en torno a los proyectos conjuntos, la realización de eventos, encuentros y otras actividades puntuales orientadas al fortalecimiento de este acuerdo, remitido por el Intendente Municipal por Nota N° 6.020/2023. **2.- SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Este es un convenio que ya se ha suscrito el día que vino el ministro de Educación, con el Centro de Desarrollo de la Inteligencia, con las siglas CDI y la Municipalidad de Encarnación. Básicamente lo que pretende este convenio es trabajar tanto con barrios como con escuelas, principalmente de las zonas, primeramente rurales, y segundo, vulnerables, aunque sean urbanas. Lo que se busca es que la Municipalidad pueda acompañar los proyectos de la CDI en la logística que ellos necesitan, y ellos van a costear todos los gastos que requieren, tanto proyectos sociales, culturales, como deportivos. Primeramente con una finalidad de integración entre principalmente los menores, va dirigido a estudiantes de escuelas, a niños de esas zonas vulnerables, y también luego trabajar a través del deporte otras áreas para poder desarrollar algunas habilidades y el aprendizaje justamente a través de la cultura y del deporte. La comisión recomienda aprobar el convenio. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausente con aviso el Ing. Eduardo Rebruk.-----

5) Dictamen N°73/2023 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 3046/2023 presentado por la señora **ANA LISA BENITEZ DE MARTINEZ**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 6015/2023, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/45.772, Padrón N° 25.006**, ubicado en el lugar denominado Itanguá del Distrito de Encarnación, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 2528/2023, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/45.772, Padrón N° 25.006,,** de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/45.772, Padrón N° 25.006,,** propiedad de la señora **ANA LISA BENITEZ DE MARTINEZ**, según Expediente N° 3046/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado **Finca Matrícula N° H01/45.772, Padrón N° 25.006,** y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 2532/2023 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de

la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/45.772, Padrón N° 25.006**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 3046/2023 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/45.772, Padrón N° 25.006**, ubicado en el lugar denominado Itangua del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietaria la señora **ANA LISA BENITEZ DE MARTINEZ**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 2528/2023, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 3046/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal".- **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este Fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 3046/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.

6) Dictamen N°74/2023 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 8165/2022 presentado por el señor **ANASTACIO PEDROZO TRINIDAD**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 5971/2023, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°25.998, Padrón N° 18.235**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, dice; Que, conforme al Plano de Mensura y Deslinde adjuntado al Expediente, los recurrentes solicitan fraccionar la **Finca N°25.998, Padrón N° 18.235**, de la siguiente manera:

- 1) **Fracción "495-A": Medirá 15,00 mts. de frente, y una superficie de 283m2. 5000cm2.**
- 2) **Fracción "495-B": Medirá 15,00 mts. de frente, y una superficie de 283m2. 5000cm2.**

Que, el Departamento de Obras y Servicios informa, que de acuerdo al expediente N° 8165/2022, sobre solicitud de fraccionamiento, del inmueble individualizado como **Finca N°25.998, Padrón N° 18.235**, ubicado en el Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo N° 246 inciso a) delimitación y amojonamiento de cada fracción resultante. Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 116/2012, por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 1250/2022, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°25.998, Padrón N° 18.235**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°25.998, Padrón N° 18.235**, propiedad del señor **ANASTACIO PEDROZO TRINIDAD**, según Expediente N° 8165/2022 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N°25.998, Padrón N° 18.235** y el presente Proyecto de Fraccionamiento con los Planos e informes periciales correspondientes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 2511/2023 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°25.998, Padrón N° 18.235**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 3482/2023 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°25.998, Padrón N° 18.235**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, de propiedad del señor **ANASTACIO PEDROZO TRINIDAD**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 1250/2022, de acuerdo al Expediente N° 3482/2023, que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 1250/2022 deberán llevar la firma y el sello de la

Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal.

7) Dictamen Nº75/2023 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 12.565/2022 presentado por los señores **SERGIO FRANCISCO LEIVA BOGADO, PROSTACIO ARNALDO LEIVA BOGADO, CARLOS ROBERTO LEIVA BOGADO, IGNACIA CIPRIANA LEIVA BOGADO, HERMINIA LEIVA BOGADO y GEORGINA LEIVA BOGADO**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 5988/2023, por el cual solicitan la Aprobación Definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 11.269, con Padrón N° 10.366**, ubicado en el lugar denominado barrio La Esperanza del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 2642/2023, **APROBÓ** en forma provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 11.269, con Padrón N° 10.366**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 11.269, con Padrón N° 10.366** propiedad de los señores **SERGIO FRANCISCO LEIVA BOGADO, PROSTACIO ARNALDO LEIVA BOGADO, CARLOS ROBERTO LEIVA BOGADO, IGNACIA CIPRIANA LEIVA BOGADO, HERMINIA LEIVA BOGADO y GEORGINA LEIVA BOGADO**, según Expediente N° 12.565/2022 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca No. 11.269, con Padrón N° 10.366**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme al siguiente detalle: **INFORME PERICIAL DE CALLES - Calle Aviadores del Chaco**

Al Norte: con rumbo Sur Este-41° 50' 22" mide 8.11 metros y linda con Loteo Yacyreta C.I.F.I.S.A.-----

Al Este: con rumbo Sur Oeste-57° 39' 32" mide 78.49 metros y linda con Lotes N° 2, 1, Calle Boquerón y Fracciones Transferidas.-----

Al Sur: con rumbo Norte Oeste-41° 50' 22" mide 8.11 metros y linda con derechos de Loreta Bogado de Leiva.- -----

Al Oeste: con rumbo Norte Este-57° 39' 32" mide 78.50 metros y linda con mas Calle Aviadores del Chaco.-

Superficie: Seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, cinco mil doscientos once centímetros cuadrados (658 m² 5.211cm²).-----

Calle Boquerón

Al Norte: con rumbo Sur Este-51° 06' 10" mide 187.09 metros y linda con Lotes N° 1, 3, 4, Calle 1, Lote 5 y Fracciones Transferidas.-----

Al Este: con rumbo Sur Oeste-59° 45' 44" mide 17.12 metros y linda con Calle Choferes del Chaco.-----

Al Sur: con rumbo Norte Oeste-51° 06' 10" mide 186.69 metros y linda con Fracciones Transferidas.- -----

Al Oeste: con rumbo Norte Este-57° 39' 32" mide 16.90 metros y linda con Calle Aviadores del Chaco.-----

Superficie: Un mil novecientos tres metros cuadrados, ocho mil ciento treinta y un centímetros cuadrados (1.903 m² 8.131cm²).-----

Calle 1

Al Norte: con rumbo Sur Este-41° 50' 22" mide 16.19 metros y linda con Loteo Yacyreta C.I.F.I.S.A.-----

Al Este: con rumbo Sur Oeste-58° 40' 14" mide 32.71 metros y linda con Lotes N° 6 y 5.-----

Al Sur: con rumbo Norte Oeste-51° 06' 10" mide 16.81 metros y linda con Calle Boquerón.- -----

Al Oeste: con rumbo Norte Este-58° 40' 14" mide 35.49 metros y linda con Lote N° 4.-----

Superficie: Quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados, cinco mil setecientos trece centímetros cuadrados (545 m² 5.713cm²). Las superficies para calles, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre fraccionamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 2523/2023 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes".Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 11.269, con Padrón N° 10.366**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 12565/2022 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el **Fraccionamiento** de la **Finca No. 11.269, con Padrón N° 10.366** ubicado en el lugar denominado barrio La Esperanza del Distrito de Encarnación, solicitado por sus propietarios los señores **SERGIO FRANCISCO LEIVA BOGADO, PROSTACIO ARNALDO LEIVA BOGADO, CARLOS ROBERTO LEIVA BOGADO, IGNACIA CIPRIANA LEIVA BOGADO, HERMINIA LEIVA BOGADO y GEORGINA LEIVA BOGADO**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 2642/2023, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, verificados por los

Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 12.565/2022 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente No. 12.565/2022, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. 3) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

8) Dictamen N°76/2023 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente N°11.220/2022 presentado por la señora **MARIA RAQUEL CUQUEJO LOVERA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 6014/2023, por el cual solicitan la rectificación de la Resolución N°261/2016 de la Junta Municipal de fecha 30 de Noviembre de 2016, por la cual se aprueba en forma definitiva el fraccionamiento del inmueble identificado como **Finca Matrícula N°H01/35.259, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1849-06**, ubicado en el lugar denominado barrio la Esperanza del distrito de Encarnación, por haberse consignado erróneamente algunas medidas del polígono y linderos de acuerdo a las observaciones realizadas por el Servicio Nacional de Catastro, y en consecuencia se han confeccionado nuevos planos e informes periciales corrigiendo los errores, y;. Que, la Intendencia Municipal por Resolución N°2693/2023 de fecha 12 de julio de 2023 resolvió **RECTIFICAR** la **Resolución N° 899/2016 de fecha 18 de octubre de 2016** por la cual se aprueba en forma provisoria el loteamiento del inmueble identificado como **Finca Matrícula N°H01/35.259, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1849-06**, ubicado en el lugar denominado barrio La Esperanza del distrito de Encarnación, de propiedad de la Sra. **MARIA RAQUEL CUQUEJO LOVERA**; y **APROBAR EL PROYECTO DE LOTEAMIENTO**, de conformidad a los nuevos planos, planillas de cálculos, descripción de lotes presentados conforme al Expediente N°11.220/2022. Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, en su informe de Aprobación Final del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/35.259, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1849-06**, propiedad de la Señora **MARIA RAQUEL CUQUEJO LOVERA**, ubicado en el lugar denominado barrio La Esperanza del distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/35.259, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1849-06**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente. Que, el responsable de la Dirección de Catastro informa que ha verificado procedido a verificar en su parte pertinente, que el presente proyecto de fraccionamiento se ajusta a lo dispuesto en la Ley N°5.346 de fecha 5/11/2014 que modifica los Art. 245,246,248,250,255 y 258 de la Ley N°3966/2010 "Orgánica Municipal". Por lo tanto, esta Dirección recomienda la Rectificación y la Aprobación Definitiva del fraccionamiento de acuerdo a los nuevos planos e informes periciales presentados. Que, la dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N°2530/2023 manifiesta: "Que conforme a los antecedentes señalados, y los documentos obrantes en el expediente, es de criterio de esta Asesoría Jurídica que corresponde remitir a la Junta Municipal para su estudio y consideración a los efectos de disponer la rectificación de aprobación definitiva de conformidad a los nuevos planos e informes presentados y debidamente aprobados por la Dirección de Catastro e Infraestructura Pública y Servicios de esta Institución". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los informes y dictámenes de los responsables de los Departamentos de Catastro, de Infraestructura Pública y Servicios, y de la Dirección Jurídica Municipal, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado por ajustarse a derecho.- Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) RECTIFICAR la Resolución N°261/2016 de la Junta Municipal de fecha 30 de Noviembre de 2016**, por la cual se aprueba en forma definitiva el fraccionamiento del inmueble identificado como **Finca Matrícula N°H01/35.259, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1849-06**, propiedad de la Señora **MARIA RAQUEL CUQUEJO LOVERA**, ubicado en el lugar denominado barrio La Esperanza del distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, por haberse consignado erróneamente algunas medidas del polígono, de acuerdo a las observaciones realizadas por el Servicio Nacional de Catastro, y en consecuencia se han confeccionado nuevos planos e informes periciales corrigiendo los errores, cuyos informes se adjuntan al Expediente N°11.220/2022, en cumplimiento del Art. 245 inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo los Dictámenes 73,74 75 y 76 hace uso de la palabra el concejal Arq. Andrés Morel expresa: todos estos fraccionamientos cumplen a cabalidad con leyes y ordenanzas, por lo tanto solicitamos su aprobación. Finalizada la consideración de referencia los Dictámenes 73,74 75 y 76 son llevados a votación siendo aprobados por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausente con aviso el Ing. Eduardo Rebruk.-----

9) Dictamen N° 30/2023 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos . Con relación a la minuta presentada por el concejal municipal Arq. Keiji Ishibashi, solicitando que el "**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL (CONEIC) - Quinta Edición**", organizado por la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil del Paraguay (ANEIC), a realizarse los días 20 y 21 de octubre de 2023, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa, sea declarado de Interés Municipal de la ciudad de Encarnación, dice: Que, el citado Congreso es realizado para estudiantes de ingeniería civil diseñado específicamente para que sea de provecho para jóvenes en cualquier etapa de la carrera, durante su desarrollo se realizan conferencias magistrales, talleres, demostraciones prácticas y mucho más, organizado por la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil de Paraguay – ANEIC PY.- Que, el pedido obedece a que es la primera vez que este encuentro de gran convocatoria se realizará en la ciudad de Encarnación con su correspondiente impacto positivo en cuanto a poner en relieve a la ciudad. Que, los miembros de estas Comisiones, habiendo efectuado el análisis de la solicitud de referencia, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1- DECLARAR de Interés Municipal dela ciudad de Encarnación**, la realización del "**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL (CONEIC) - Quinta Edición**", organizado por la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil del Paraguay (ANEIC), a realizarse los días 20 y 21 de octubre de 2023, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa. **2- SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: La comisión recomienda declarar de interés el quinto congreso nacional de estudiantes de ingeniería civil, que se va a realizar en Encarnación, nos comentaba el proponente en la minuta, el compañero Keiji, que es la primera vez que este congreso se va a trasladar al interior del país, así que creemos que es una oportunidad para que eventos nacionales e internacionales vengan a nuestra ciudad y a través de estos recibamos estudiantes, turistas, que puedan mover un poquito todo lo que es el turismo en la ciudad de Encarnación. Este va a realizarse los días 20 y 21 de octubre del 2023 en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa. Así es que recomendamos su aprobación. Finalizada la consideración de referencia el dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad devotos sancionándose la Resolución respectiva. -----

10) Dictamen Nº 31/2023 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos. Con relación a la minuta presentada por el concejal municipal Dr. Juan Augusto Lichi, solicitando la entrega de una mención especial de reconocimiento a la primera micro cervecería de Encarnación denominada “**Kiagus Paraguay Brewing**”, de propiedad del señor Nestor Daniel Garay Meza y Sandra Lorena Luzko Pachko, considerando que la misma ha logrado posicionarse en el mercado local y nacional como una de las mejores cervezas artesanales del país, dice: Que, el pedido obedece a que esta microcervecería se inicia en el año 2017, el nombre proviene de la unión de los nombres de las hijas de los propietarios Kiara y Agustina, y actualmente poseen una capacidad productiva de 5.000 litros mensuales, trabajando a nivel nacional, y obteniendo diferentes nivel nacional e internacional que se citan a continuación: Medalla de Oro en el concurso Southbeer Cup reconocida como la copa de los campeones de sudamérica en dos estilos. Roy - Pale Ale. San Roque - Belgian Ipa. Premio en el World Beer Awards hecho en Londres. Medalla de Bronce con la cerveza. Perurimá - Belgian Golden Strong Ale. Copa Mitad del Mundo, Quito Ecuador. Oro- Saison Sauvín. Copa Guaraní Oro, Saison Sauvín, entre otros premios. Que, los miembros de estas Comisiones, habiendo efectuado el análisis de la solicitud de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue **1- HACER ENTREGA DE UNA MENCION ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO a los propietarios** a la micro cervecería de Encarnación denominada “**Kiagus Paraguay Brewing**”, señores Néstor Daniel Garay Meza y Sandra Lorena Luzko Pachko, considerando que la misma ha logrado posicionarse en el mercado local y nacional como una de las mejores cervezas artesanales del país. **2- SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: también con el ánimo de fomentar las microempresas. Es una micro cervecería en nuestra ciudad, denominada “**Kiagus Paraguay Brewing**, propiedad del señor Néstor Daniel Garay y Sandra Lorena Luzko, que como dice la minuta, es una cerveza que se está posicionando a nivel local y nacional, así es que consideramos la entrega de reconocimientos. Finalizada la consideración de referencia el dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad devotos sancionándose la Resolución respectiva. -----

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES

1) Minuta presentada por el concejal Lic. Eduardo Florentín, secundado por el concejal Arq. Andrés Morel, Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, elevándole la propuesta de realizar un llamado a concurso para arrendar un sector de la Réplica de la Estación del Ferrocarril, donde se desarrollará una cafetería-restaurant para atención a turistas y pobladores del lugar, dando realce a dicha estructura histórica. Que, el pedido obedece a que este sitio histórico de la ciudad sería plenamente compatible con la actividad señalada, considerando que crearía un ambiente de la época en la que funcionaba el ferrocarril en la ciudad de Encarnación, recreando al espera que realizaban los pasajeros de los trenes que hacían su parada en nuestra ciudad, además brindaría a ciudadanos y turistas un lugar con una vista privilegiada del Río Paraná donde tomar un café y compartir con amigos; por lo que consideramos que la Municipalidad podría concesionar parte de dicha estructura para este fin. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, elevándole la propuesta de referencia, conforme a los fundamentos expresados precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Lic. Eduardo Florentín** expresa: Esta es una propuesta que ya le habíamos realizado al señor Intendente en ocasión de su visita acá a la Junta. De hecho, la Réplica de la Estación del ferrocarril es un espacio turístico subutilizado. Realmente tiene un potencial enorme. Tenemos un museo en esa infraestructura. Y el complemento ideal, atendiendo lo que ya hay plantado y clavado ahí, y ese corredor jere que le caracteriza a la estación, creo que es propicia para la instalación de un local gastronómico, con vista al Paraná, con vista al atardecer de Encarnación. Por lo tanto, solicito a los compañeros el apoyo como para que desde la Junta impulsemos y solicitemos todo junto al señor Intendente, para que en la brevedad pueda llamar a un concurso de concesión para que sea un atractivo más en este verano 2023-2024. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. Ausente en el momento de la votación el Abog. Diego Aquino. Ausente con aviso el Ing. Eduardo Rebruk.-----

2) Minuta presentada por los concejales Dr. Juan Lichi, Arq. Andrés Morel y Abg. Carlos M. Fernández. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien disponer la puesta en condiciones y mantenimiento general de la pintura e iluminación led de la plazoleta “**Nuestra Señora de la Encarnación**” la cual se encuentra deteriorada actualmente. Que, el pedido obedece a que la plazoleta “**Nuestra Señora de la Encarnación**” es un área pública hermosea y ambientada en conmemoración de la Encarnación de niño Jesús en la Virgen María, por lo que consideramos que al ser además un atractivo turístico-religioso debe encontrarse en óptimas condiciones, situación que actualmente no se verifica debido a la falta de iluminación y el mal estado de la pintura del lugar, por lo que consideramos pertinente peticionar al señor Intendente Municipal para que disponga de los recursos necesarios para la puesta en condiciones dicho sector en la brevedad posible. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota señalada al Intendente Municipal, elevándole la solicitud de referencia. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: así como dice la minuta, peticionarle al Intendente de ver la posibilidad de erradicación de esa

plaza. Es una plaza bastante excéntrica, donde mucha gente acuda al lugar también. Y hay que recalcar también que hay una solicitud, creo que al compañero Morel, de la familia Sarchu, que está dispuesta también a colaborar en la reparación y erradicación de dicha plaza, en lo que sea pintura, arreglos y también lumínica, presidente. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. Ausente en el momento de la votación el Abog. Diego Aquino. Ausente con aviso el Ing. Eduardo Rebruk.-----

3) Minuta presentada por los concejales Dr. Juan Lichi, Arg. Andrés Morel y Abg. Carlos M. Fernández. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la entrega de un reconocimiento póstumo a la señora **MARÍA (MARIKA) REMEZOWSKI NOVOSAD**, por su destacada trayectoria en el ámbito de la comunidad encarnacena como miembro de diversas asociaciones solidarias de la ciudad, colaborando a través de ellas con los más necesitados, con los niños, los ancianos etc. Que, el pedido obedece a que la señora Marika se ha destacado en la comunidad encarnacena por ser una fiel colaboradora con diversas asociaciones e instituciones de servicio que brindan atención y cuidados a las personas más carenciadas y necesitadas de la ciudad, además doña Marika ha colaborado varias veces en el hermooseamiento y puesta en condiciones de espacios públicos y áreas verdes de nuestra ciudad, en la búsqueda del hermooseamiento de la ciudad de Encarnación. Por lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de las comisiones de Educación y de Cultura. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen a las Comisiones de Educación y de Cultura.----

El concejal Abog. Carlos Marino Fernández expresa: las dos minutas están ligadas, eso quería resaltar en un sentido que la presencia de esta Nuestra Señora de la Encarnación fue una iniciativa en su momento de que en vida fuera la Señora María Remesowski más conocida como Doña Marica y que ella, como dijo la Minuta, se ha destacado en colaborar en varios ámbitos en la Ciudad de Encarnación en su momento, creo que ya por el año 96, si mal no recuerdo, habían creado una comisión de hermooseamiento de la Ciudad de Encarnación que era impulsada de forma privada el Presidente. Estos son algunos de los méritos de esta Señora y lo que se fue hoy en día materializar y disfrutar fruto de su empeño y esfuerzo y porque no decir también de colaboración de su propio pecunio es el de esta plaza, el de esta Nuestra Señora de la Encarnación, que debido al fallecimiento de esta Señora sus hijos se ofrecen a colaborar para poder hermoosear esa plaza. Solamente para poner en manifiesto eso, señor Presidente, y ver la relación que hay entre las dos Minutas. Muchas gracias.-----

4) Minuta presentada por la concejal Lic. Natalia Enciso, secundada por la concejal Dra. Zulma Memmel. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, reiterándole la solicitud de realizar la pavimentación tipo empedrado de la calle de acceso al museo Alberto Delvalle por el barrio 8 de Diciembre de la ciudad de Encarnación. Que, el pedido obedece a que dicho Museo se ha constituido en uno de los atractivos turísticos de nuestra ciudad, por lo que consideramos que es prioridad la accesibilidad al mismo, siendo para ello primordial contar con caminos accesibles de todo tiempo, a fin de que turistas, pobladores y excursiones de colegios puedan llegar al lugar sin mayores inconvenientes y conocer el museo que contiene muestras de la historia de nuestro país. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, elevándole la solicitud de referencia, conforme a los fundamentos expresados precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra la concejal **Lic. Natalia Enciso** expresa: este es un pedido largamente acariciado por los que son dueños a quienes pertenece el Museo Luis Alberto Delvalle, porque planteamos la factibilidad de ver la entrada por 3 bocas, teniendo en cuenta que esa zona se encuentra realmente muy poblada estaríamos dando a los vecinos la solución dando un pavimento empedrado pudiendo llegar de esta forma también al Museo, dos cosas de una vez, si bien por el otro lado sea un poco más corto, que es hacia Ita Cua realmente se encuentra despoblado, sin embargo por esta zona por la entrada de 3 bocas está más poblado y los vecinos tendrían realmente una nueva vía de acceso y tendrían acceso para venir a la ciudad de Encarnación, solicito el acompañamiento de los compañeros. El presidente del Concejo **Abog. Fredy Ortega** expresa: en realidad por el lado que usted plantea es más corta, y falta 1.000 mts para llegar al museo. Finalizada las consideraciones de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. Ausente en el momento de la votación el Lic. Nehemías Cuevas. Ausente con aviso el Ing. Eduardo Rebruk -----

5) Minuta presentada por la concejal Lic. Natalia Enciso, secundada por la concejal Dra. Zulma Memmel. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, reiterándole la solicitud de que analice la factibilidad de disponer se realice la pavimentación tipo empedrado de las calles por las que transita el transporte público de pasajeros en el barrio Santo Domingo, considerando que ello facilitaría el cumplimiento en tiempo y forma del recorrido que realizan los ómnibus.- Que, el pedido obedece a que como es de público conocimiento el barrio Santo Domingo, es uno de los más populosos de la ciudad, por lo que consideramos necesario que los caminos por los cuales transita el transporte público de pasajeros se encuentre en óptimas condiciones y pueda ser pavimentada con empedrado, para facilitar la circulación por la misma, en especial a los ómnibus del servicio público. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, elevándole la solicitud de referencia, conforme a los motivos manifestados precedentemente.----- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra la concejal **Lic. Natalia Enciso** expresa: este es un pedido de varias comisiones del B° Santo Domingo, si bien ya tiene el acceso de empedrado que se había hecho hace un tiempo, hoy están en vía de reparación porque se encuentra bastante deteriorado en algunas partes, pero necesitamos darles a los vecinos este acceso de empedrado porque en días de lluvias el ómnibus ya no llega a hacer el trayecto competo, entonces los vecinos solicitan de poder acompañar este pedido. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. Ausente en el momento de la votación el Lic. Nehemías Cuevas. Ausente con aviso el Ing. Eduardo Rebruk -----

6) Minuta presentada por el concejal Abg. Carlos M. Fernández, secundada por la concejal Dra. Gloria Arregui. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, a los efectos de elevar un Proyecto de Ordenanza denominada EDUCACION DIGITAL SALIDABLE", que tiene como objetivo el uso responsable de las pantallas digitales en los niños. Argumentación soporte.1. Menores de 2 años: La Academia Americana de Pediatría recomienda evitar el uso de pantallas

(televisión, tabletas, teléfonos) en niños menores de 2 años, excepto para videollamadas familiares. 2. De 2 a 5 años: Limita el tiempo de pantalla y asegúrate de que el contenido sea educativo y apropiado para la edad. La duración recomendada varía, pero 1 hora al día es una pauta común. 3. De 6 a 18 años: Establece límites razonables de tiempo de pantalla y supervisa el contenido. Asegúrate de que haya un equilibrio saludable entre el tiempo frente a las pantallas y otras actividades, como el juego al aire libre, la lectura y las interacciones sociales. 4. Enseñanza de habilidades digitales: A medida que los niños crecen, es importante enseñarles habilidades digitales responsables, como la gestión del tiempo en línea y la identificación de contenido seguro. Recuerda que cada niño es único, por lo que es esencial adaptar las pautas según su desarrollo y necesidades individuales. Además, la interacción y la comunicación con los padres son clave para guiar el uso adecuado de las pantallas y asegurarse de que se mantenga equilibrado con otras actividades importantes en la vida de un niño. El uso excesivo o inapropiado de pantallas en niños menores puede tener varios efectos negativos en su desarrollo físico, mental y emocional. Algunos de los daños específicos que puede causar incluyen: 1. *Retraso en el desarrollo cognitivo*: El tiempo frente a las pantallas puede reemplazar actividades importantes para el desarrollo cognitivo, como el juego interactivo y la lectura, lo que podría retrasar el desarrollo del lenguaje, la atención y otras habilidades. 2. *Problemas de sueño*: La exposición a pantallas antes de dormir puede interferir con la calidad del sueño de los niños, ya que la luz azul de las pantallas puede suprimir la producción de melatonina, una hormona clave para el sueño. 3. *Problemas de salud física*: El sedentarismo asociado con el uso excesivo de pantallas puede contribuir al aumento de peso y problemas de salud como la obesidad infantil. 4. *Problemas sociales y emocionales*: El tiempo excesivo frente a las pantallas puede limitar las interacciones sociales en persona, lo que puede llevar a problemas de habilidades sociales y sentimientos de aislamiento. 5. *Adicción a la tecnología*: Los niños pueden volverse dependientes de las pantallas, lo que puede dar lugar a adicciones tecnológicas y dificultades para desconectarse. 6. *Problemas de salud mental*: Se ha relacionado el uso excesivo de pantallas con un mayor riesgo de ansiedad, depresión y problemas de salud mental en los niños. 7. *Rendimiento académico reducido*: El tiempo dedicado a las pantallas puede afectar negativamente el rendimiento académico, ya que puede interferir con el tiempo de estudio y concentración en las tareas escolares. 8. *Exposición a contenido inapropiado*: Los niños pueden encontrarse con contenido inapropiado o violento en línea, lo que puede tener un impacto negativo en su desarrollo emocional y psicológico. Es importante recordar que no todo el tiempo frente a las pantallas es perjudicial, y existen aplicaciones y contenidos educativos beneficiosos. La clave está en establecer límites adecuados y supervisar el uso de pantallas para garantizar un equilibrio saludable con otras actividades esenciales para el desarrollo infantil. Atento a lo expuesto solicito que la presente minuta, sea girada para estudio y Dictamen de la Comisión de Legislación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y Dictamen de la Comisión de Legislación.-----

El concejal Abog. Carlos Marino Fernández expresa: brevemente nomás, ya ha sido leído casi todo el argumento, pero quiero que los compañeros vean un poquitito esta imagen. Dar el celular a un niño es como darle droga o alcohol. Hablamos de niños menores de dos años. Y todo lo que escucharon, las repercusiones que puede tener a su crecimiento emocional y al desarrollo mismo de su inteligencia. Últimamente el chupete digital, como le decimos, entregar un celular a un niño menor de dos años es realmente atentar contra su desarrollo cognitivo y todo tipo de manifestaciones en las cuales están en desarrollo. Es por eso que creo que es importante que el municipio empiece a tomar cartas en el asunto de la concientización y en la educación al respecto de este mal, que es el mal de nuestra época, el mal del siglo XXI. La adicción a las pantallas es hoy en día un problema que está siendo tratado en otros países del mundo, sobre todo en los Estados Unidos y otros lugares. Y eso está llegando a nuestro país, señor presidente. Es un tema muy actual, un tema novedoso. Y creo que como municipio tenemos que, por lo menos, hacer notar este problema y ver de qué forma podemos encarar una educación tanto a jóvenes como a adultos en el cuidado fundamental, sobre todo, a los niños pequeños. La prohibición absoluta, según la recomendación de los médicos, señor presidente, es que los niños menores de dos años no tienen que tener acceso a lo que estamos viendo ahí en la pantalla, precisamente en una pantalla. Ahora, la única excepción es una video llamada con algún familiar, porque hay una interacción con una persona viva. Resulta que a esta edad, según los datos que hemos leído, un niño no es capaz de diferenciar la realidad de la fantasía, entre muchas otras cosas. Por eso, señor presidente, quiero debatir esto con los compañeros, hacer un programa y pasarlo al Ejecutivo, para ver de qué manera podemos esto, entrar a poder realizar pedagogía con respecto al uso inteligente y racional de las pantallas en protección de la infancia de nuestra ciudad. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: Esta es una... Hay que aplaudir. Muy bien. De los cientos de minutos que presentamos, esto puede marcar realmente una diferencia en nuestra junta. Y me refiero porque creo que tenemos que romper paradigmas con este tema. Y hacer ordenanza, hacer ya el proyecto de ley y enviarle ya a nuestros legisladores, porque este es realmente un mal en nuestra sociedad, que atañe a todas las clases sociales por igual, porque el acceso al celular ya es prácticamente universal, y este es el chupete moderno que tienen los padres, sobre todo padres jóvenes, que no tienen mejor idea que calmar el llanto de los chicos con el celular. Así que realmente les felicito, compañero. Pero tenemos que hacer algo, y aunque sea inclusive una ordenanza que por ahí lo tilden de ridícula, tenemos que tratar de llamar la atención local y nacional con alguna propuesta legislativa. Felicidades, Marino. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: también para acompañar la minuta del colega y también colaborar con él en todo lo que tengamos que desarrollar. Le voy a hablar desde un punto de vista muy personal. Entiendo el porqué de la proliferación de este mal. Tiene que ver con la vida moderna, el estrés que llevan los padres, y muchas veces cómo parece ser lo más fácil simplemente entretenerle con algo, ¿verdad? Con mi esposa tenemos un desafío que es la crianza sin pantallas, y la verdad que es un enorme desafío, pero es muy grande la diferencia, la estimulación, y todo lo que puede llegar a tener un niño que se desarrolle sin esto, que realmente puede llegar a atrofiar su desarrollo cognitivo. Así que acompaño también la minuta del colega y me pongo a disposición para que trabajemos en esto. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: En realidad yo había propuesto una ordenanza al respecto, pero en un comentario con algunos compañeros me dijeron ¿y cómo vas a implementarlo, cómo vas a sancionar a la gente que le dé a un niño la pantalla? Y yo decía, bueno, a través de la CODENI y a través de alguna denuncia concreta que puede una persona en base a la ordenanza, que por lo menos sea llamado la atención en lugares públicos, no, e incluso en lugares privados, señor presidente, en el siguiente sentido, así como se castiga el maltrato infantil, cuando una persona en su poder íntimo incluso, a ese uso abusivo de su derecho de corrección, haciendo un maltrato físico a un niño, el poder entrar en este tema y ser una persona que por ejemplo ha encerrado todo el día a un niño con un celular y que esté dentro de los parámetros menores a dos años, realmente podría ser, si es que existiese una ley al respecto, o un compañero, en este caso, la propuesta de alguna ordenanza, por lo menos llamado de atención a los padres que incurren en esto, ¿verdad? Es decir, los beneficios de poder realizar una crianza sin que estén sometidos ellos al mundo virtual en forma

tan temprana son muy grandes. Y los perjuicios que reciben, lo que dice el cartel es contundente, es como darle a una droga, es como darle alcohol o algo súper adictivo. Hoy en día en los Estados Unidos los psicólogos están trabajando para poder quitarles la adicción a las pantallas a los niños por haber sido sometidos desde muy pequeños a este tipo de cosas. Y también el desarrollo incluso del cerebro de los niños, de la inteligencia de los niños está en peligro. Ni hablemos del rendimiento escolar, ni hablemos de la interacción tan rica entre personas a personas y todas las consecuencias físicas, psicológicas, el sedentarismo, la obesidad, etcétera, etcétera. Entonces es un tema realmente apasionante que me gustaría trabajar con todos los compañeros y ver de la mejor manera que podamos esto llevar adelante y como dijo el compañero Florentín, que agradezco su destaque, podamos de esta junta ir adelante con esta temática y poder, por qué no, hacer historia una vez más de la Encarnación. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: Para felicitarle también a mi compañero, creo que deberíamos solicitar y trabajar con la directora de la CODENI para lanzar campaña o establecer así, con las campañas no bullying, no al abuso, no a la violencia. ¿Se puede instalar una campaña? Porque no sé si vamos a poder sancionar a alguien porque es más una educación en el lugar, realmente lo que hay en el hogar. Depende mucho de los padres, la conciencia, pero sí podemos ayudar a crear conciencia. Con este lema, darle celular a un niño es como darle droga o alcohol, lo que es el mejor lema que se puede elegir, trabajar con ella en una creación de campaña, en las pantallas LED, en los medios de comunicación, en las radios, televisión, ir fomentando, podemos hacer tal vez calcomanías, pegar en los autos. Creo que esa es una campaña bastante intensa y que puede dar muy buenos resultados, por lo menos, para atraer la atención de los padres y que podamos todos juntos pensar como futura abuela en que esto realmente hay que disminuir en su totalidad. -----

7) Minuta presentada por el concejal Abg. Carlos Fernández, secundada por la concejal Abg. Zulma Memmel. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, a fin de sugerir la implementación de un sistema de alarmas y altavoces en las Playas de nuestra ciudad, el cual sería utilizado para advertir a los veraneantes en caso de que hayan pronóstico de presencia de fenómenos naturales, como tormentas y otros, como asimismo para avisar a los veraneantes respecto al horario en el que se deben despejar las playas por seguridad. Asimismo se podría utilizar dicho sistema en caso de extravió de menores, objetos u otro fin que así lo disponga, también puede ser usado para poner música ambiental funcional, cumplir la función de una Radio en la Playa. Atento a lo expuesto solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota al señor Intendente Municipal, peticionando para que por medio de la Dirección municipal que corresponda, se analice la factibilidad de implementar lo mencionado precedentemente durante la próxima temporada veraniega en las diferentes playas de nuestra ciudad. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el **concejal Abog. Carlos Marino Fernández**, expresa: Un sistema de altoparlantes que puedan servir para dar información a los veraneantes, a la gente que concurre ahí, que pueda también ser utilizado en caso de extravíos de menores, que pueda ser utilizado para dar informaciones varias a los veraneantes, también para dar alarma, señor presidente, en el caso de que haya una tormenta, que suele ser usual en nuestras playas en determinadas épocas del año. También podría ser utilizado para tener música funcional y tener más, digamos decir, el tema de la playa. Podría terminar, ¿por qué no?, en un sistema de una radio funcional en las playas en Encarnación para difundir también música adecuada al lugar. Es para poder ayudar a la gente, para poder comunicarse con la gente, para poder advertir también a los veraneantes el horario, porque nuestras playas tienen un horario, señor presidente, de utilización, para poder realizar el mantenimiento correspondiente y evitar los peligros de la noche en la playa. Entonces pensamos que implementar un sistema de altavoces en las playas podría servir como sistema de alarma y por todo lo que ha comentado. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. Ausente en el momento de la votación el Lic. Nehemías Cuevas. Ausente con aviso el Ing. Eduardo Rebruk -----

8) Minuta presentada por el concejal Abg. Carlos Fernández, secundada por la concejal Dra. Gloria Arregui. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, a los efectos de solicitar para que por medio de la Dirección Municipal que corresponda, se analice la factibilidad para la implementación del código QR, para condensar la información referente a los monumentos históricos que contamos en la ciudad como ser , el Tren y la Réplica de la Estación, el Silo y Molino, Museo de la Victoria, entre otros. Que, tenido en consideración que con este tipo de instrumentos tecnológicos es estará brindando mayores informaciones a los turistas que visitan nuestra ciudad teniendo en consideración el fácil acceso al mismo a través del código QR información en su celular, Que con la incorporación del Proyecto: se pretende "Mejorando la Experiencia Turística: Implementación de Códigos QR en la Señalización de Monumentos en Encarnación. ***Objetivo del Proyecto:*** El objetivo principal de este proyecto es mejorar la experiencia de los visitantes y promover la preservación del patrimonio cultural del municipio a través de la implementación de códigos QR en la señalización de monumentos. Esto permitirá un acceso fácil a información relevante y enriquecedora sobre los monumentos históricos y culturales ***Pasos del Proyecto:*** 1. *Identificación de Monumentos Relevantes:* Realizar un inventario de los monumentos históricos y culturales en el municipio que serán beneficiados por este proyecto. 2. *Creación de Contenido Multimedia:* Desarrollar contenido multimedia en forma de texto, imágenes, videos y audio que proporcionen información detallada sobre cada monumento, su historia, contexto cultural y cualquier otra información relevante.3. *Diseño de Códigos QR:* Generar códigos QR únicos para cada monumento y vincularlos al contenido multimedia correspondiente.4. *Instalación de Señalización:* Colocar placas o letreros en cada monumento con los códigos QR y las instrucciones para escanearlos.5. *Desarrollo de una Aplicación Móvil:* Crear una aplicación móvil específica para este proyecto que permita a los visitantes escanear los códigos QR y acceder al contenido informativo.6. *Promoción del Proyecto:* Llevar a cabo campañas de concienciación y promoción para informar a los residentes locales y a los turistas sobre la disponibilidad de esta nueva forma de información turística.7. *Evaluación y Retroalimentación:* Recopilar datos sobre la cantidad de visitas a los códigos QR, la retroalimentación de los usuarios y cualquier mejora necesaria en el contenido o la señalización.8. *Mantenimiento Continuo:* Garantizar la actualización periódica del contenido multimedia y la funcionalidad de los códigos QR.*Resultados Esperados:* - Mejorar la experiencia de los visitantes al proporcionar información detallada y enriquecedora sobre los monumentos.- Fomentar el interés en la historia y cultura del municipio. Aumentar el flujo de turistas y su tiempo de permanencia en la zona. Contribuir a la preservación y promoción del patrimonio cultural local.Recursos Necesarios:* Personal de proyecto (gestores, diseñadores, desarrolladores) Equipo de contenido multimedia. Placas o letreros con códigos QR.

Desarrollo de la aplicación móvil Recursos de promoción y marketing Este proyecto podría tener un impacto positivo en la promoción del patrimonio cultural del municipio y en la satisfacción de los visitantes. Atento a lo expuesto solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota al señor Intendente Municipal, a fin de elevar el proyecto mencionado precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el **concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Sí, esto es algo reiterativo en la... realmente hay varias minutas de los compañeros. Creo que desde que inició este periodo y sin mal no recuerdo en el periodo anterior, ya es una recomendación reiterada la utilización del código QR para condensar la información referente a monumentos históricos de la ciudad de Encarnación como ser la réplica de la estación, el tren, el silo y el molino, el Museo de la Victoria, etc. y la utilización de la tecnología para poder capturar la información en el celular y así tener acceso a esa información condensada a través de esto. La novedad de esta minuta es la presentación del proyecto en sí, que es en varias etapas. Les leo rápidamente ya que pedimos el tratamiento sobre tablas. Identificación de monumentos relevantes. Realizar un inventario de los monumentos históricos y culturales en el municipio que serán beneficiados por el proyecto. Creación del contenido multimedia. Desarrollar contenido multimedia en forma de texto, imágenes, video, audio que proporcionen información detallada sobre cada monumento, historia, contexto cultural y cualquier otra forma relevante. Diseño de los códigos QR para cada monumento y vincularlos al contenido multimedia correspondiente. Instalación de señalización. Colocar placas o letreros en cada monumento con los códigos QR y las instrucciones para escanearlos. Desarrollo de una aplicación móvil. Crear una aplicación móvil específica para este proyecto que permita a los visitantes escanear los códigos QR y acceder al contenido informativo. Esto podría realizarse a través de la Secretaría de Turismo y también involucrar a Cultura. Promoción del proyecto. Llevar adelante campañas de concientización y promoción para informar a los residentes locales y a los turistas sobre la disponibilidad de esta nueva forma de información turística. Evaluación y retroalimentación. Recopilar datos sobre la cantidad de visitas a los códigos QR, la retroalimentación de los usuarios y cualquier mejora necesaria en el contenido o la señalización. El mantenimiento continuo. Garantizar la actualización periódica del contenido multimedia y la funcionalidad. Resultados esperados. Mejorar la experiencia de los visitantes al proporcionar información detallada y enriquecedora sobre los monumentos. Fomentar el interés de la historia y la cultura del municipio. Aumentar el flujo de turistas y su tiempo de permanencia en la zona. Contribuir a la preservación y promoción del patrimonio cultural local. ¿Cuáles serían los recursos necesarios? Personal de proyecto, gestores, diseñadores, desarrolladores, equipo de contenido multimedia, placas o letreros con código QR, desarrollo de la aplicación móvil, recursos de promoción y marketing. Este proyecto podría tener un impacto positivo en la promoción del patrimonio cultural del municipio y en la satisfacción de los visitantes. O sea, aparte de la idea, ya le enviamos el proyecto al señor Intendente. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. Ausente en el momento de la votación la Abog. Zulma Memmel y el Lic. Eduardo Florentin. Ausente con aviso el Ing. Eduardo Rebruk.-----

9) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos solicitar se analice la posibilidad de realizar una campaña de concienciación sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y protección especial al animal acuático denominado "Lobopé - Nutria" de Río, como asimismo, declarar de interés municipal medio ambiental su permanencia por las costas del Río Paraná de la ciudad de Encarnación. Que, como es de público conocimiento la nutria de río más conocida como "Lobopé" en Paraguay cumple una importante función en las costas Encarnacenas al constituirse en un depredador de rayas de río y otras alimañas que encausen en nuestras costas, causando daños en el sector, debido a que adoptan el pedraplen de protección costera para su habitad al construir sus huecos entre las piedras un ambiente ideal para sus madrigueras. El lobopé, depredador natural de este tipo de animales indeseados se lo ve habitualmente cazando en nuestras costas, se ha convertido en un factor natural de reducción de las poblaciones de alimañas que, sin la aparición de estos depredadores naturales, se reproducen sin control. Atento a lo expuesto, se solicita que la propuesta sea girada a la Comisión de Medio Ambiente para su estudio correspondiente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada a la Comisión de Medio Ambiente.-----

Hace uso de la palabra el concejal Arq. Andrés Morel expresa: Si se fijan en las noches en la costa del río van a encontrar que están los lobo-p y son los depredadores de las ratas de albañal que se alojan dentro de los huecos que tienen esas piedras. Cuando nos fuimos a mirar, había en una de las salidas justamente de acá de un desagüe, un ruido terrible lobo-p cazando. Por eso quiero emular lo que hizo Asunción con el mycuré, que le declaró animal de valor e importancia, porque los pescadores que ponen sus espineles están sin querer también atrapándole a estos animalitos y eso atenta justamente contra su población y al final contra el medio ambiente. -----

10) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Lic. Eduardo Florentín. Que expresa: Por la presente, en carácter de Minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la entrega de mención especial de reconocimiento al Señor **Pablo Velázquez** por su destacada trayectoria como "Karumbecero" de la ciudad de Encarnación. Que, Don Pablo Velázquez con 45 años de trayectoria al servicio público de la comunidad Encarnacena ha atravesado tiempos difíciles tratando de mantener viva la tradición del tradicional medio de transporte y paseo de pasajeros por la ciudad de Encarnación denominado Karumbé , representando de esa manera la identidad misma de la Perla del Sur. Haciendo un poco de historia, en las épocas de los 60 y 80 fue tanta la demanda de los Karumbé que la ciudad de Encarnación llegó a contar con aproximadamente 200 unidades. Para los finales de los 90 y 2000 este oficio fue decayendo y cada vez quedando menos Karumbeceros. Actualmente, Don Pablo es el único Karumbecero vigente y se encuentra todos los sábados por la mañana frente a la Plaza de Armas sobre la calle 14 de Mayo casi Carlos Antonio López, el paseo por la manzana es a precio accesible o a voluntad. El Karumbé es sin dudas un icono de la ciudad de Encarnación, por lo tanto, y atento a lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de las Comisiones de Educación y Cultura, y se autorice conceder la Mención Especial de Reconocimiento al único Karumbecero vigente de la ciudad de Encarnación Don Pablo Velázquez. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio de la Comisión de Educación y Cultura. -----

11) Minuta presentada por el concejal Lic. Eduardo Florentín, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk, Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, peticionando se realice el análisis pertinente para incluir en el proyecto de presupuesto

de la Municipalidad de Encarnación, para el ejercicio año 2024 los recursos presupuestarios necesarios para el inicio del proyecto de construcción del “**Centro de Convenciones de la ciudad de Encarnación**”, conforme al anexo que se acompaña. Que, la importancia de que nuestra ciudad posea su propio Centro de Convenciones Municipales como atractivo turístico durante todo el año radica en varios aspectos clave: Generación de ingresos, fomento del turismo de negocios, promoción de la ciudad y sus recursos, fomentando el turismo de negocios, impulso al sector turístico, etc; motivos por los cuales consideramos oportuno que el municipio pueda disponer de recursos especialmente de fondos Royalties o Genuinos, para el desarrollo de este proyecto que sería muy beneficioso para nuestra ciudad. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, elevándole la propuesta de referencia, conforme a los fundamentos expresados precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Lic. Eduardo Florentín** expresa: Recordarán todos los compañeros que el mismo Intendente había tomado el compromiso cuando le hablamos del Centro de Convenciones para incluir en el Presupuesto 2024, entonces como el Presupuesto tiene que ser remitido para el 30 de septiembre, sería bueno que la Junta Municipal le pida la inclusión en el Presupuesto 2024 de un monto, que él sabrá determinar, seguramente por lo menos mil millones para poder iniciar, de esta manera tener ya en la agenda como ciudad la construcción del Centro de Convenciones. Veo con mucha alegría también en el punto 13, una minuta presentada por cinco concejales con relación al mismo tema, pero específicamente con relación al proyecto del pliego de bases, entonces creo que podemos ir dándole forma a este sueño que es de muchos encarnacenos, el sueño de tener una ciudad ocupada, una ciudad activa durante los 365 días del año, mediante la realización de congresos, convenciones, shows, exposiciones que ayuden también a dar vida y a utilizar la infraestructura instalada en la ciudad de Encarnación con relación a la parte gastronómica y hotelera. Por lo expuesto, señor Presidente, me gustaría que el Pleno pueda acompañar y solicitar entonces al Intendente la inclusión de por lo menos mil millones de guaraníes para iniciar ya la construcción en el 2024, previo paso que hay que dar, que es el llamado concurso idea y el concurso de licitación para la construcción del mismo. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. Ausente en el momento de la votación la Abog. Zulma Memmel. Ausente con aviso el Ing. Eduardo Rebruk.-----

12) Minuta presentada por el concejal Abg. Fredy Ortega, secundado por el concejal Arq. Andrés Morel. Que expresa:

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de notas al Intendente Municipal y al Director de la Entidad Binacional Yacyretá, reiterándoles la solicitud formulada por el Presidente de la Liga Encarnacena de Fútbol, sobre la necesidad de contar con un inmueble de aproximadamente 8has. para la construcción de un Centro de Alto Rendimiento con varias canchas, considerando la proximidad del desarrollo del Campeonato de la División Intermedia del Fútbol Paraguayo en las categorías 1ra, Sub 15, 16, 17, 18, y reserva, conforme a los planos de las posibles ubicaciones de los inmuebles se adjuntan. Que, el pedido obedece a que a principios de este año, en el estadio Luis Alberto Salinas Tanasio se disputó la gran final del 43° Campeonato Nacional de Interligas Mayores 2022/23, donde la selección Encarnacena venció por 6-2 a Horquetaña y así gritó campeón por primera vez de la competencia más importante a nivel de selecciones del interior del país, además obtuvo el ascenso a la División Intermedia 2024. En consecuencia, el Presidente de la Liga Encarnacena de Fútbol en reunión con los miembros de este Concejo Municipal, y habiendo analizado los posibles inmuebles que cumplen las características para el desarrollo de un Centro de Alto Rendimiento, por lo que han considerado elevar los planos de ubicación de dichos inmuebles a ambas instituciones para que analicen la factibilidad de otorgar el usufructo de dichos inmuebles para el desarrollo del proyecto de Centro de Alto Rendimiento, o en su caso señale otras posibles localizaciones donde se podría realizar el mismo, considerando la proximidad del inicio del campeonato señalado; el cual traerá consigo para la ciudad de Encarnación una cantidad importante de beneficios, ya que convocará a una gran cantidad de personas, jugadores, espectadores, etc. que generarán un movimiento económico local tanto en el ámbito gastronómico, hotelero y turístico de la ciudad. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de notas al Intendente Municipal y al Director de la Entidad Binacional Yacyretá, elevándole la solicitud de referencia, conforme a los fundamentos expresados precedentemente.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy Ortega** expresa: Esto es una reiteración al Intendente Municipal como también al Director de la EBY a fin de que puedan informarnos la disponibilidad de inmuebles con estas características de ocho hectáreas a fin de que Encarnación Fútbol Club es la denominación que va a llevar el club que nos va a representar en la división intermedia y en conversación con el Presidente de la Liga Encarnacena nos ha solicitado nuevamente esta reiteración a fin de que se puedan determinar esos inmuebles o ese inmueble si podemos contar con uno de esa superficie de aproximadamente ocho hectáreas, un centro de alto rendimiento dado que nos encontramos próximos al inicio de este campeonato y es un requisito de todo un requisito de la ATF que los clubes que participan en esta división puedan contar con inmuebles de estas características así que les pido el acompañamiento para la reiteración de esta nota. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. Ausente en el momento de la votación el Lic. Nehemías Cuevas. Ausente con aviso el Ing. Eduardo Rebruk.-----

13) Minuta presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundada por los concejales Abog. Carlos Marino Fernández, Abg. Zulma Memmel, Lic. Natalia Enciso y Dra. Gloria Arregui. Que expresa:

Por la presente minuta, me dirijo al plenario de la Junta municipal con el fin de presentar un pliego de bases y condiciones para el Concurso Nacional de Anteproyecto del Centro de Convenciones de la Ciudad de Encarnación. La propuesta obedece a la necesidad de atender las demandas para este tipo de equipamientos con un proceso ejemplar y en cumplimiento de la Ley 4727 Art. 8. El pliego incluye toda la información sobre formatos de entrega, criterios y parámetros de diseño, además de archivos y datos adicionales para que los proyectistas puedan desempeñarse de la mejor manera posible y el concurso sea un éxito. Las condiciones de proyecto se basan en estudios preliminares que definieron el programa de necesidades y en los lineamientos del Plan Encarnación Más. Sin otro particular se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y solicitando su remisión al Ejecutivo Municipal. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: la verdad que estamos en sintonía con la minuta número 11, que solicita la inclusión de los recursos en el presupuesto 2024. Esto es un anhelo, ¿verdad?,

y es una demanda también, hay que decirlo por algo, es un anhelo dentro de esta Junta Municipal. Van meses de trabajo ya con muchos estudios para la definición de todos los criterios y el programa de necesidades, como bien decía la minuta. Se aplican los lineamientos del Plan de Encarnación Más y se da cumplimiento a una ley nacional que refiere que hay que contratar los proyectos mediante concursos públicos de anteproyectos. O sea, es una oportunidad de gestión ejemplar realmente, con mucho rigor técnico para que esto se lleve adelante de manera exitosa, es un documento de 32 páginas que tiene toda la información necesaria y suficiente para que sea un éxito. Esto se estuvo trabajando con la Asociación de Arquitectos también, que sería el órgano gerente dentro de este concurso y hay que manejarlo con discreción hasta que se lance oficialmente, ojalá en la brevedad posible el concurso, porque de caer en manos de alguien antes corre con ventaja ya ese arquitecto. Entonces hay que manejarlo institucionalmente, me comprometo a no poner mi nombre en ningún flyer para que tenga credibilidad el concurso y no se vea como un acto de marketing. Y bueno, la idea dentro de todos estos documentos y toda esta información es que se pueda hacer también en un plazo acotado. ¿Qué quiere decir eso? Está tan detallado y tan definido todo en cuanto a criterios de diseño y parámetros de edificabilidad que tranquilamente se puede seguir pasando nomás a modo de muestra, se puede hacer en un plazo abreviado un muy buen concurso anteproyecto ajustado que sea fácilmente desarrollable como un proyecto ejecutivo y que se pueda no solamente conocer un proyecto, cuantificar para tener un presupuesto, sino también inclusive buscar inversiones. Que esto también puede ser objeto de una gestión para que se lleve adelante si se puede dentro de una alianza público-privada o si puede el ejecutivo conseguir los fondos totalmente del municipio que se pueda ejecutar sin ningún problema. Nada más, El presupuesto aproximado de la construcción, ¿de cuándo más o menos estamos hablando? Estamos hablando de un edificio que ronda los 3.000 metros cuadrados. La idea, como dice el mismo plan, por la zona en la que se propone su implantación, según el plan de encarnación más, tiene que ver con el remato urbano identitario, que es la zona de tierras recuperadas. Sería aproximadamente, bueno, para ser específico, la manzana 66 del Catastro, entre las calles Wissen, Curupayty, Antequera y Artigas. En ese lugar se propone también como una posibilidad de uso de suelo, el tema de centros de convenciones. También se hablaba de la posibilidad de generar una sinergia con lo que es el paseo gastronómico y distribuir a lo largo del eje vertebrador, que es un espacio público intramanzana, que recorre desde la placita hasta esta zona de playas, el nuevo centro paisajístico, que es el capítulo 4 del plan de encarnación más, ir ubicando a tractores. De ahí a unas cuadras puede estar el teatro, como está también en el plan, y como también ya se había consignado en un proyecto presentado en años anteriores. Y de ahí hacia tierras adentro también puede haber otros equipamientos públicos que sean grandes a tractores para inversiones. Y también se plantea dentro de los criterios de diseño la mixtura de usos para evitar grandes superficies mono funcionales. A modo de ejemplo, si uno visita el Fórum de Barcelona, que tiene el centro de convenciones, cuando no hay ninguna convención es una gran superficie a donde no pasa nada y eso puede constituirse en un área desolada, cuanto menos insegura, quizás también dependiendo de las circunstancias. La idea es tener una mixtura de uso con una sinergia que vaya nutriéndose de otras cosas y que siempre sea la mejor zona de la ciudad, una zona de actividad y una ciudad vibrante. Se puede hacer, si le parece, Presidente, y están de acuerdo los compañeros, enviar esto al Ejecutivo para que se empiece a trabajar cuanto antes. Ya hubo conversaciones previas, inclusive con la Asociación de Arquitectos, como mencioné. Hay un trabajo técnico muy arduo detrás de esto, la verdad, de un buen equipo. Y se puede hacer tranquilamente una presentación para los compañeros. 3.000 m², más o menos. Estamos hablando de que la obra completa con un aforo máximo de mil personas en una sala de convenciones, a donde tranquilamente se puede tener toda la infraestructura para que sea un gran salón o varios salones divididos, poder recibir todos los tipos de eventos que ya se hacen en la ciudad, como una CADAM, una librería, todo eso. Y eso ronda aproximadamente, estaría entre uno y medio y dos millones de dólares la inversión. Full equipo. Full equipo. Sí, pero hay metros cuadrados dentro de este tipo de equipamientos que salen más caros que el costo promedio, porque tienen infraestructura especial. Un montacargas para subir un auto, para una expo de autos, equipos de sonido de alta fidelidad como para tener distribuido, ya sea para una sala de mil personas o cuatro de 250, las mismas paredes móviles y divisibles, que a la vez tienen una alta aislación acústica para eventos en simultáneo. O sea, esos metros cuadrados normalmente salen más caros que el costo promedio, ¿verdad? Y eso hace subir un poquitito la aguja.. Yo creo que este tipo de gestiones, yo celebro la intención, ¿verdad? Yo creo que este tipo de gestiones van a poner en relieve a la ciudad, porque es un concurso nacional. Van a estar muy interesados todos los arquitectos del país en participar. Esto de alguna manera genera el ruido necesario también como para que se puedan conseguir después con otras gestiones los fondos necesarios. Nada es imposible y creo que de alguna manera es algo que tendría varias alternativas para su ejecución y financiamiento. Pero primero hay que tener un buen proyecto. Y ese buen proyecto también puede ser muy legítimo si sale de un concurso, como bien dice la ley 4727. Gracias, presidente. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: No solamente para acompañar esta minuta, como de hecho ya lo hicimos, sino también para felicitar al compañero de que no solamente se preocupa, sino se ocupa de presentar un proyecto de esta naturaleza que lleva mucho tiempo. Esto él lo viene realizando seguramente con su equipo hace bastante tiempo y en forma desprevenida lo entrega al municipio sin intenciones de sacar ningún tipo de réditos ni ventajas sobre el mismo, sino de darle una forma institucional. De hecho que aplaudo y felicito al compañero Keiji y digo también de que así como él mismo lo manifestó, esto puede tener, puede ser parte de alianzas estratégicas con público-privada para que podamos este sueño tan anhelado por todos los encarnacenos se pueda cumplir. Porque creo que tenemos que apuntar, así como dice Keiji, bien alto. Si lo vamos a hacer, lo tenemos que hacer de esta manera, para también dar la posibilidad de que no solamente sirva para eso que siempre se destina, sino también para otras cosas que puedan usarse todo el año y sea útil para diferentes eventos. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: La verdad que yo iba a presentar hoy el proyecto y los costos, pero atendiendo tenemos compromiso a las 17 horas, le desconvoqué al profesional. Así que en la próxima vamos seguramente a hablar de números. El tema del mil millones es para que esté en una agenda ya del presupuesto. Eso se puede ampliar en cualquier momento si es que hay la voluntad política. Lo que tenemos que lograr es que el Ejecutivo se concentre en hacer obras que beneficien a la ciudad, que atraigan turistas como un centro de convenciones y con eso garantizar un mayor flujo de visitantes de nuestra ciudad. Así que el monto era referencial de manera que ya esté en agenda. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: para acompañar y felicitar al compañero Ishibashi por su trabajo. Realmente habla de un trabajo de 32 páginas, trabajo técnico profesional que sabemos que en el mercado su trabajo está aproximadamente de 5 a 10 mil dólares. Este trabajo que el compañero gentilmente con su equipo regala al Municipio. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Quiero aclarar también que la finalidad de este tipo de cosas, me refiero a concursos, ¿verdad? No solamente tiene que ver con el cumplimiento de una ley o, en todo caso, explicar el espíritu de la ley. El artículo 8 de la ley 4727 dice clarito que todo proyecto de obra pública que lo requiera deberá ser contratado por concurso público de

anteproyecto, ¿verdad? Entonces, hay un espíritu de democracia en cuanto a igualdad de oportunidades para todos los profesionales arquitectos. Escuché decir que se iba a traer ya el proyecto con los costos, yo creo que lo que requieren los arquitectos, una comunidad que, obviamente, con la que estoy muy en contacto, Lo que requieren los arquitectos en general son oportunidades para poder aportar a su ciudad. Y eso es lo que nos toca hacer a nosotros con la gestión. Generar esas oportunidades en el marco de las leyes vigentes. ¿A qué voy con esto? Con que sería más saludable siempre este tipo de gestiones que, repito, pueden ser ejemplares. A que solamente tratemos de tener un proyecto que puede tener resistencia. Y quizás invierte, se invierte mucho, mucha energía, tiempo y dinero en algo que por ahí no es lo que recomienda la ley. Y creo, repito, que el proceso ejemplar y saludable y que le va a dar relieve a la ciudad es un concurso nacional. Y augurio que tengamos un ícono de la arquitectura nacional, porque hoy día la arquitectura paraguaya está en los ojos del mundo, con premios a nivel mundial e inclusive designaciones de mejores arquitectos del mundo, mejores arquitectos jóvenes. La verdad que si vamos a hablar de en qué es lo que puede llegar a estar sobresaliendo Paraguay hoy en día. Y yo me atrevería a decir que es una de las cosas que más sobresale en su producción arquitectónica. Y este concurso puede absorber lo mejor de todas. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Qué lindo hubiera sido que se haga un concurso también para estos paradores que hoy se van a se va a liberar, verdad, para que se construyan. Hace justamente un año hicimos un concurso parecido en el monumento para el 20 de septiembre y ahí está en una cajita el ganador y lo tenemos un guaraní para poder construir. Algo parecido también había planteado el arquitecto Hrisuk Ahí sí guardamos un millón de dólares y después pagamos sueldo con eso. Pero, por supuesto, los proyectos son positivos. Pero tenemos que ver también que la municipalidad se ponga las pilas para poder construir. Porque sería genial tener un centro de convenciones en Encarnación. Vamos a romper la estacionalidad y vamos a tener ese turismo que genera tantos puestos de trabajo que son necesarios. Apoyo totalmente esto, pero hay que comprometer al intendente que pase de un constante proyecto o un proyecto concursado a una construcción. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. Ausente en el momento de la votación el Lic. Nehemías Cuevas, Lic. Eduardo Florentín. Ausente con aviso el Ing. Eduardo Rebruk.-----

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES. No se presentaron informes.-

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS

Hace uso de la palabra el concejal Arq. Andrés Morel expresa: para invitar mañana a las 9 de la mañana en Cambyretá, donde está el puerto de la gente que hace piraguas. Vamos a darle inicio al parque de Kuri'y, con la presencia del Intendente Cambyretá, con los compañeros si quieren, y el apoyo de la Entidad Binacional Yacyreta. Gracias, **Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: solo para hacer una recomendación a los compañeros acerca de las publicaciones que hacemos de repente a través de las redes sociales o a través de medios de comunicación, ya sea televisivo o radio. Yo creo que entre nosotros podemos decirnos lo que sea, podemos tener todo tipo de jugadas políticas, pero sí la recomendación va para todos de que debemos cuidarle a los compañeros que trabajan en la Junta Municipal. El trabajo que día a día hacen incansablemente a cualquier horario, y yo creo que se merecen realmente respeto. Eso es todo, presidente. Luego de intercambio de pareceres de los señores concejales y no habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha, siendo las dieciséis horas con cincuenta y siete minutos.-----

DON JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON
Presidente Junta Municipal